



VISTO:

El Expte. CD N°551/2016 "S/ PROYECTO DE CODIGO DE FALTAS MUNICIPAL"

Y;

CONSIDERANDO

Que es necesario actualizar y ajustar un nuevo CODIGO DE FALTAS MUNICIPAL acorde al crecimiento que nuestra ciudad ha tenido.

Que este CODIGO, regirá el juzgamiento de las faltas o contravenciones a las disposiciones municipales y a las normas provinciales y nacionales. Cuya aplicación compete a la Municipalidad de Añelo, que se cometan dentro del ejido municipal de este o cuyos efectos deban producirse en su ámbito territorial, con excepción de aquellas infracciones que tengan atribuido o para las que se provea un procedimiento propio, y las que sean imputadas a menores de 16 (dieciséis) años.

Por ello;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE AÑELO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Artículo 1º: APRUEBESE el CODIGO DE FALTAS MUNICIPAL, que como Anexo I forma parte de la presente.

Artículo 2º: ESTABLEZCASE el modulo como unidad de sanción para las penas cometidas.

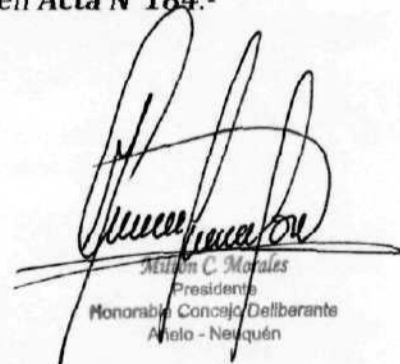
Artículo 3º: ASIGNESE como valor del modulo el valor de un (1) litro de nafta súper.

Artículo 4º: REGISTRESE, comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, publíquese y una vez cumplido archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Añelo, en Sesión Ordinaria N° 14, del 24 de Noviembre del 2016, consta en **Acta N°184.-**


Rosanna L. Viano
Secretaria Parlamentaria
Honorable Concejo Deliberante
Añelo - Neuquén




Nelson C. Morales
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Añelo - Neuquén